ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE LA GUIJARROSA
Avda. Molino Blanco, 3
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba)
Telf.: 957 315036-315211 Fax: 957 315036

GRUPO DE INMUEBLES:

1.2. TERRENOS URBANOS

Nº DE FICHA DE INVENTARIO 686

FICHAS DEL INVENTARIO DE TERRENOS RURALES

Id1	Entidad propietaria	Nombre con el que se conoce el bien
5	E.L.A. DE LA GUIJARROSA	T. RústicoDepósitos del agua. Paraje Molino Blan

Calificación del bien	Aprovechamiento, uso y destino del bien
Bien de dominio público. Uso p	Depósitos de agua potable del municipio

Referencia catastral	Datos registrales
14060A023000060000TP	.

Derechos personales construidos sobre el bien	Derechos reales constituidos a favor del
-	Depósitos del agua. Paraje Molino Blanco

Situación Paraje	Polígono y parcela
Parcela 6, Polígono 23, paraje Molino Blanco	Parcela 6, Polígono 23

Linderos

Ver nota informativa catastral

Descripción

Terreno donde se encuentran los depósitos de agua

Superficie	Año de adquisición
S= 2,267,00 m2	27/12/2006

Título de adquisición

Decreto 215/2006, de constitución de la E.L.A.

Valoración	Valor cultural y medio ambiental del bien
0,00 €	-

Frutos y rentas	¿Existe foto del bien?	Número de ficha de inventario
Suministro agua potable	☑	686

Foto del bien

DEPÓSITO REDONDO AGUA AVDA. LOS CHAPARREÑOS.jpg

Planos

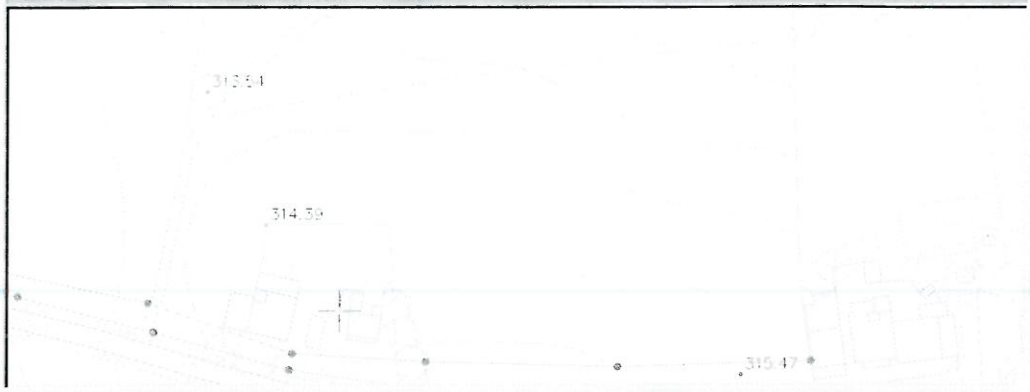

Nota informativa catastral

Nota informativa registral

LINDEROS:	NORTE: Avd. de Los Chaparreños SUR, ESTE, OESTE: Finca rústica identifi 7, Polígono 23, Paraje del Molino Blanco. Guijarrosa (CÓRDOBA)

SUPERF. PARCELA	
Parcela	**2.149'72 m²**
SUPERF. CONSTRUIDA	
Depósito de agua	446'77 m²
Depósito de agua	88'38 m²
Depósito de agua	8'00 m²
Caseta de bombeo	15'00 m²
TOTAL CONSTRUIDA	**558'15 m²**

CO-3302
Salir de la foto
Google
Alt. ojo 314 m

naria del Ayuntamiento de Santaella de 30 de diciembre de 2004:

a) Seguridad en lugares públicos.

b) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en la vía urbana.

c) Protección civil, prevención y extinción de incendios.

d) Gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas, parques y jardines, pavimentación de las vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.

e) Patrimonio histórico-artístico.

f) Protección del medio ambiente.

g) Defensa de usuarios y consumidores, así como mataderos y mercados.

h) Protección de la salubridad pública.

i) Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.

j) Prestación de los servicios sociales y de promoción y de reinserción social. Se incluye fomento y empleo, juventud, promoción de la mujer y participación ciudadana.

k) Transporte público de viajeros.

l) Actividades o instalaciones culturales y deportivas: ocupación del tiempo libre y turismo.

m) Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la administración educativa en la creación, construcción y mantenimiento de los centros docentes públicos; intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

n) Gestión y recaudación de los impuestos locales.

o) Imposición, ordenación, gestión y recaudación de tasas y precios públicos.

p) Tramitar y gestionar todo tipo de subvenciones ante organismos públicos o privados.

q) Licencias de obras mayores y de nueva planta.

r) Licencias de apertura de actividades.

s) Licencias de primera o segunda ocupación.

t) Demas prestaciones de derecho público.

3. La delegación competencial no altera las potestades que ostenta el Ayuntamiento de Santaella como titular de las mismas, rigiéndose por lo preceptuado en los artículos 53.2 y 54 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

Artículo 4. Separación patrimonial.

1. Se transfiere del Municipio de Santaella, pasando a la nueva Entidad, la titularidad en concepto de dueño de los inmuebles que siguen, todos ellos afectos al ejercicio de sus competencias propias:

a) Cementerio sito en C/ Molino Blanco núm. 35. Referencia catastral 59 731.

b) Depósitos de agua del Paraje Molino Blanco.

c) Zona verde La Membrilla ubicada en polígono 22, parcela 86.

2. Se cede a La Guijarrosa, en concepto distinto al de titular y quedando afectos al ejercicio de las competencias delegadas por el Ayuntamiento, la posesión inmediata de los inmuebles que se relacionan:

a) Parque público en el camino vecinal 118 de La Victoria a Santaella.

b) Campo de fútbol y nave almacén, sitos en C/ D21, urbanización Molino Blanco, referencia catastral 53 707.

c) Solar en la urbanización Molino Blanco, núms. 28, 30 y 32. Referencia catastral 54 702.

d) Solar en la urbanización Molino Blanco, núms. 34, 36, 38, 40, 42 y 44. Referencia catastral 54 701.

e) Colegio Público Agustín Palma Soto, sito en urbanización Molino Blanco, C/ A, núm. 14. Referencia catastral 53 725.

f) Peña Federico García Lorca. En C/ Santo Rosario, núm. 2. Referencia catastral 55 739-03.

g) Teleclub en C/ Santo Rosario núm. 1. Referencia catastral 55 739-02.

h) Vivienda del médico y consultorio de C/ Molino Blanco, núm. 3. Referencia catastral 55 739-01.

i) Colegio público y viviendas de maestros, en C/ San Pedro, núm. 1. Referencia catastral 55 749-09.

j) Consultorio médico y hogar del jubilado en C/ Santo Rosario, núm. 1. Referencia catastral 55 749-09.

k) Guardería municipal, en C/ Santo Rosario, s/n.

Artículo 5. Cargas.

La ELA nace libre de cargas desde su constitución, sin que quepa imputarle cantidad alguna en concepto de obligaciones contraídas por el Ayuntamiento de Santaella, pendientes de su cumplimiento en el ámbito de las competencias que asume dicha Entidad. Esta será responsable únicamente de las deudas y obligaciones que contraiga a partir de su constitución.

Artículo 6. Personal.

1. El personal al servicio de La Guijarrosa podrá ser propio o adscrito desde el Ayuntamiento de Santaella.

2. Quedarán adscritos a la nueva Entidad, desde el momento de su constitución, para el ejercicio de las competencias propias del artículo 53.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, el personal que desempeñe en ella los siguientes puestos de trabajo:

- Administrativo.
- Auxiliar Administrativo.
- Técnico en programas operativos.
- Peón de servicios múltiples.
- Dos limpiadoras.

3. Para el ejercicio de las funciones delegadas por el Ayuntamiento de Santaella, quedarán adscritos a la nueva Entidad las personas que ocupen en la misma los siguientes puestos de trabajo:

- Auxiliar del consultorio médico.
- Tres cuidadores de guardería.
- Técnico en urbanismo (arquitecto o arquitecto técnico).

4. Las anteriores transferencias de personal entre el Ayuntamiento y La Guijarrosa serán reguladas en un convenio. El personal destinado, tanto a las competencias propias como a las delegadas por el Ayuntamiento, dependerá funcionalmente de la nueva Entidad Local, percibiendo sus retribuciones con cargo a su presupuesto. Respecto al Ayuntamiento de Santaella, quedarán en la situación de servicio activo y en calidad de comisión de servicios en la nueva Entidad. En cuanto a la persona titular de la Secretaría-Intervención, sus funciones corresponderán a la persona titular correspondiente que las ejerza en el Ayuntamiento de Santaella, sin perjuicio de la posibilidad de que tal plaza pueda ser cubierta en la nueva Entidad, debiendo seguirse para ello el procedimiento de creación en su plantilla de plazas de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

Artículo 7. Asignación presupuestaria y dotación económica.

1. En el presupuesto municipal de Santaella deberán figurar anualmente las cantidades que se transferirán para el ejercicio por la nueva Entidad de sus competencias propias y de las que sean objeto de delegación.

Tales cantidades, referidas al año 2006, se cifran en 128.353,61 euros como asignación presupuestaria para las competencias propias y en 215.625 euros en concepto de dotación económica para las delegadas. Dichas cuantías constituyen la base para la actualización en años posteriores.

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA
DE LA GUIJARROSA
Avda. Molino Blanco 3
14547 - La Guijarrosa
CORDOBA

VALORACION DE INMUEBLE / INFRAESTRUCTURAS

DEPOSITOS DE AGUA POTABLE
LA GUIJARROSA (CÓRDOBA)

1. BIEN OBJETO DE LA VALORACIÓN:

1.1 FICHA DESCRIPTIVA

NATURALEZA DEL BIEN:	Biende dominio público. Servicio público
DESCRIPCIÓN:	Depósitos para abastecimiento de agua potable al municipio.
ESTADO:	Actualmente en uso. Requiere de obras de mantenimiento y conservación. Se preveen, mejoras en la infraestructura, modernización y ampliación, para poder cubrir un futuro incremento de puntos de suministro en la red.
SITUACIÓN:	Avd. de Los Chaparreños s/n. La Guijarrosa. Parcela 6, Polígono 23, Paraje del Molino Blanco. Santaella, La Guijarrosa (CÓRDOBA).
LINDEROS:	NORTE: Avd. de Los Chaparreños SUR, ESTE, OESTE: Finca rústica identificada como Parcela 7, Polígono 23, Paraje del Molino Blanco. Santaella, La Guijarrosa (CÓRDOBA)
PLANO DEL BIEN:	Ver documento gráfico
SUPERFICIE DE PARCELA:	2.267'00 m²
DESTINO:	Instalación municipal. Depósitos para suministro de agua potable.
CARGAS Y GRAVÁMENES:	
VALOR	
OBSERVACIONES:	En estudio, mejoras en la infraestructura, modernización y ampliación de la instalación.
NÚMERO DE REFERENCIA CATASTRAL:	14060A023000060000TP

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
DE LA GUIJARROSA
Avda. Molino Blanco 3
14547 – La Granjuela
CÓRDOBA

2. VALORACIÓN:

SUPERF. PARCELA	
Parcela	**2.149'72 m²**
SUPERF. CONSTRUIDA	
Depósito de agua	446'77 m²
Depósito de agua	88'38 m²
Depósito de agua	8'00 m²
Caseta de bombeo	15'00 m²
TOTAL CONSTRUIDA	**558'15 m²**

	SUPERFICIE	PRECIO €/m²	VALOR €
SOLAR			
Parcela	2.149'72 m²	4'95 €/m²	10.641'11 €
EDIFICADO			
Depósito de agua	446'77 m²	191'65 €/m²	85.623'47 €
Depósito de agua	88'38 m²	191'65 €/m²	16.938'03 €
Depósito de agua	8'00 m²	191'65 €/m²	1.533'20 €
Caseta de bombeo	15'00 m²	315'00 €/m²	4.725'00 €
	VALOR TOTAL		**119.460'81 €**

Asciende la presente valoración a la suma de ciento diecinuevemil, cuatrocientos sesenta euros, con ochenta y un céntimos.

La Victoria, a 29 de Diciembre de 2009

Fdo. Antonio Cruz Martín
Arquitecto Técnico Municipal.

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
DE LA GUIJARROSA
Avda. Molino Blanco 3
14547 – La Guijarrosa
CÓRDOBA
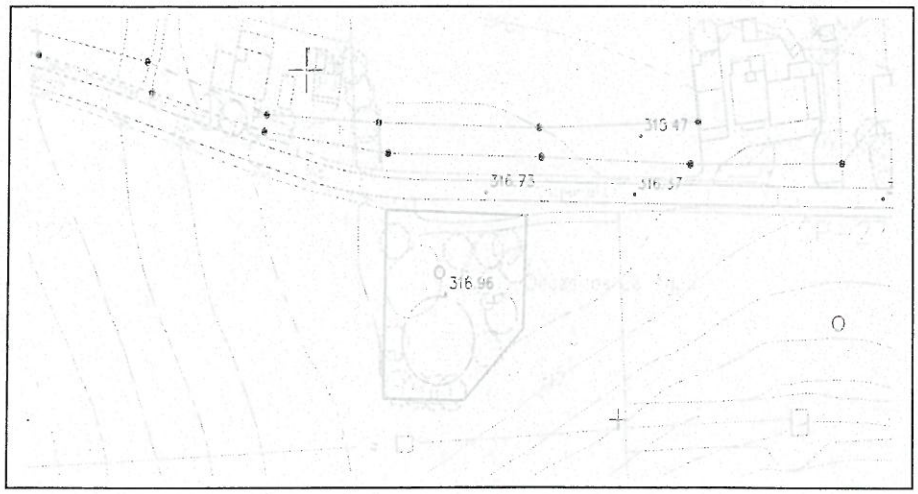
3. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA: